

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

516 **ORDEN** de 3 de mayo de 1985, por la que se desarrolla el Decreto Regional 10/85, de 22 de febrero, y se establecen los impresos normalizados de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones.

Publicado el Decreto Regional 10/1985, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, se estima oportuno hacer uso de la facultad que atribuye a esta Consejería su Disposición Final 2.ª para establecer modelos normalizados que faciliten el planteamiento por los ciudadanos y el despacho por la Administración de las cuestiones que en la esfera de su competencia se planteen a la nueva Unidad.

A tal efecto, de conformidad con lo previsto en la referida Disposición Final y en el artículo 20.4 de la Ley Regional 1/1982, de 20 de agosto, de Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO :

Artículo 1.—En los casos en que no fuese satisfecha inmediatamente la solicitud de información que formule algún interesado, se cumplimentará el modelo que se adjunta como Anexo I.

Artículo 2.—Si lo pide quien solicite información, se satisfaga ésta o no en el acto, se le entregará recibo acreditativo conforme al modelo que se adjunta como Anexo II, que se cumplimentará por duplicado, quedando la copia en poder de la

Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones.

Artículo 3.—Para la formulación de iniciativas, quejas y reclamaciones ante la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se establece el modelo que se adjunta como Anexo III. Se cumplimentará en triplicado ejemplar: uno para el Organismo administrativo afectado por la iniciativa o reclamación formulada, otro para el interesado y el tercero para la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones.

Artículo 4.—Los modelos establecidos en los artículos precedentes no impedirán, conforme establece el artículo 4.º del Decreto Regional 10/85, de 22 de febrero, que los interesados formulen las peticiones de información, iniciativas y reclamaciones en cualquier otra forma que estime conveniente, bien verbalmente, bien por escrito.

En estos casos, la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones trasaladará, en lo posible, a los modelos normalizados, los términos de la demanda formulada.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia 3 de mayo de 1985.—El consejero de Presidencia, **José Méndez Espino**.

Ilmos. Sres. secretarios generales técnicos, directores regionales y jefe del Servicio de Régimen Interior y Oficialía Mayor.



ANEXO I

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

INFORMACION DIFERIDA

Solicitada al amparo del D. R. 10/1985, de 22 de febrero (B. O. R. M. de 6 de marzo)

DATOS DEL INTERESADO

Apellidos
Nombre..... D. N. I..... Estado.....
Dirección Postal.....
Teléfono..... Nivel estudios.....

DATOS FORMULACION

Fecha
FORMA:
<input type="checkbox"/> Por escrito <input type="checkbox"/> Por teléfono <input type="checkbox"/> visita

Información solicitada:

OFIR - 1 JUNE A - 4

Realizada consulta

A

El

Contestación al interesado

a) Escrito

Trasladada el

Por b) Teléfono

Resumen de la contestación:

c) Visita

FIRMA DEL FUNCIONARIO,

Archivada en:



COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ANEXO II

SECRETARIA GENERAL TECNICA
Oficina de Información, Iniciativas
y Reclamaciones

RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Regional 10/1985, de 22 de febrero, sobre la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, se acredita por el presente haber recibido de D. petición de información sobre

Se ha satisfecho la referida solicitud tras su formulación.

Por ello se inicia expediente para la contestación de la misma, que será trasladada en la forma establecida.

Murcia, de de 19.....

POR LA OFICINA DE INFORMACION, INICIATIVAS
Y RECLAMACIONES.

NOTA: Se hace al interesado la advertencia de que conforme al Art. 2.2. del citado D. R., las informaciones que proporcione la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones no generarán, en ningún caso, derechos o expectativas a favor de los interesados, ni vincularán a éstos ni a la Administración sobre la resolución de los expedientes a que correspondan. Tampoco podrá ser utilizada como instrumento de notificación o medio de interrupción de plazos o de prescripción de acciones.

ANEXO III



COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL TECNICA
Oficina de Información, Iniciativas
y Reclamaciones

ESCRITO DE QUEJA / RECLAMACION, O INICIATIVA

D. Regional 10/1985, de 22 de febrero (B. O. R. M. de 6 de marzo)

DATOS PERSONALES

Apellidos	
Nombre	D. N. I. Estado
Dirección postal	
Teléfono	Nivel estudios

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACION

N.º Registro	Sello y Fecha

Califique, si lo desea, su escrito. De lo contrario lo hará la Administración

- INICIATIVA (Sugerencias que, en su criterio, puedan servir para mejorar los servicios de la Administración Regional).
- RECLAMACION O QUEJA (Protesta o denuncia por deficiente funcionamiento de los servicios de la Comunidad Autónoma o el comportamiento de algún funcionario o agente).

EXPLICACION Y DATOS

(Si es preciso, utilizar otras hojas)

OFIR-3 UNE A-4

FIRMA

(Firme o rubrique, si lo desea)